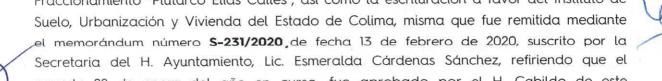


## Sala de Regidores



- - En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 14:00 horas del día 18 de febrero de 2020 se reunieron en la oficina de la Regidora Magdalena Harayd Ureña Pérez, ubicada en Prof. Gregorio Torres Quintero No. 85, Colonia Centro, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal la Regidora Magdalena Harayd Ureña Pérez, en su carácter de Presidenta, la Síndico Glenda Yazmín Ochoa, y el Regidor Rodrigo Ramírez Rodríguez, ambos en su carácter de Secretarios de la Comisión de Patrimonio Municipal; para discutir y analizar el asunto turnado a la Comisión para su debido dictamen y en cumplimiento en lo establecido en los artículos 101 fracción IV, 127 y 128 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, con el siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Análisis y aprobación en su caso del dictamen que aprueba que la superficie de 7,260.32 m² correspondiente al área de cesión para destinos del fraccionamiento PLUTARCO ELÍAS CALLES consecuencia de la Modificación a la Zonificación de los predios con claves catastrales 02-01-20-175-002-000 y 02-01-20-174-001-000 del Programa Parcial de Urbanización denominado Plutarco Elías Calles, se substituya en forma total por el pago del valor comercial que corresponda al terreno ya urbanizado, la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de las dos áreas de cesión así como su escrituración en favor del INSUVI.
- 3. Asuntos Generales.
- 4. Clausura.
- - Primer Punto. Se procedió a tomar lista de asistencia, con la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión, habiendo de esta manera quórum legal para llevarse a cabo la citada reunión. - - - - - - - - -
- - Segundo Punto. Se cedió el uso de la voz a la Regidora Magdalena Harayd Ureña Pérez, quien explica a los integrantes de la Comisión los detalles respecto a la solicitud realizada por la L.A.E. Ma. Del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor, mediante el cual solicita la desincorporación del Patrimonio Municipal de los inmuebles propiedad de este Municipio de Colima correspondientes al área de cesión para destinos del Fraccionamiento "Plutarco Elías Calles", así como la escrituración a favor del Instituto de pasado 22 de enero del año en curso, fue aprobado por el H. Cabildo de este



municipio la Modificación a la Zonificación de los predios con claves catastrales 02-01-





1





## Sala de Regidores



20-175-002-000 y 02-01-20-174-001-000 del Programa Parcial de Urbanización denominado Plutarco Elías Calles propiedad de este ayuntamiento, y promovido por el Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima INSUVI, quien solicitó con la finalidad de que las zonas para espacios verdes y abiertos (EV) sean modificadas para incrementar la superficie de Comercial y Servicios Regionales (CR), misma que ha sido publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de febrero del año en curso, así como también que dichos predios fueron consignados con el destino de Espacios Verdes Abiertos (EV), sin embargo, se ubican en la parte posterior de los predios consignados con uso de Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), ubicación que actualmente contraviene la disposición ordinaria del artículo 75 fracción IV del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima antes referida; y debido a que no existe una afectación a viviendas colindantes ya que, la colindancia norte, este y oeste de los predios del área de cesión, es con predios consignados con el uso de Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), y la colindancia sur, es un muro perimetral, que delimita un Condominio privado, con una diferencia de nivel topográfico mayor de 3 metros,, por lo que hay una nula integración hacia el interior; aunado a que, después de 15 años de haber surgido el fraccionamiento, no ha habido una asociación vecinal, interesada en llevar a cabo las acciones por colaboración conjunta que permitan habilitar los predios, por lo que actualmente siguen en breña, sin obras de urbanización mínimas, que fueron una responsabilidad del INSUVI, ni complementarias, en virtud del cumplimiento a la modalidad con la que fue aprobado este fraccionamiento. - - -

-Finalmente refiere que en virtud de que no existe una necesidad social justificable para la existencia de dichas áreas de cesión y por tanto sí una necesidad económica, al ser una posibilidad que permite captar recursos para cumplir con los fines que constitucionalmente se nos han encomendado, así, la venta de bienes inmuebles que no son utilizados para un fin público, constituye una nueva alternativa que la propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, establece deptro de la fracción XXI de su artículo 2, la cual refiere que la venta de bienes forma parte de los ingresos locales de los Municipios, por lo que con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera viable que la superficie de 7,260.32 m² correspondiente al área de cesión para destinos del fraccionamiento PLUTARCO ELÍAS CALLES consecuencia de la Modificación a la Zonificación de los predios con claves catastrales 02-01-20-175-002-000 y 02-01-20-174-



G Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tet. 316-3817



## Sala de Regidores



001-000 del Programa Parcial de Urbanización denominado Plutarco Elías Calles, se
substituya en forma total por el pago del valor comercial que corresponda al terreno
ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el
Ayuntamiento
Una vez realizada las explicaciones, la Regidora Magdalena Harayd Ureña refiere
que al ser un asunto de gran importancia considera que se debe aprobar en la
brevedad posible, por lo que pregunta a los munícipes presentes si tienen inconveniente
alguno respecto a que el dictamen generado se someta al orden del día de la sesión
ordinaria del 19 de febrero del presente año
Tercer Punto. Asuntos generales. Los munícipes integrantes manifiestan que al
realizar una revisión exhaustiva respecto al asunto turnado por parte de la
Secretaría del H. Ayuntamiento, para su debido estudio y posteriormente
dictaminación, sí cumple con los requisitos establecidos por los ordenamientos que
regulan el Desarrollo Urbano, así como también su conformidad con el dictamen
presentado por la Presidenta de la Comisión y que derivado de la importancia del
dictamen, solicitan que el mismo se turne a Secretaría para que sean enlistado en la
brevedad posible
Cuarto Punto. Clausura. Siendo las 14:40 horas, del 18 de febrero de 2020,
se da por terminada la reunión, firmando al calce los que en ella intervinieron y
quisieron hacerlo

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Regidora MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ

Presidenta de Comisión

Síndico GLENDA YAZMÍN OCHOA

Secretaria de Comisión

REGIDOR RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ

Secretario de Comisión

MHUP/mbgm

